



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro  
Integral  
de Salud

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 277 -2018/SIS/OGAR**

Lima, 20 SET. 2018

**VISTOS:** El Informe N° 361-2018-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en el Seguro Integral de Salud (SIS), se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el artículo 12 de la precitada Ley, contempla el permiso o licencia concedidos por el empleador;

Que, el artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, establece que la licencia es la autorización que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, su trámite se inicia con la solicitud del trabajador ante su Jefe inmediato el cual deberá contar con su conformidad y contar con la aprobación del Superior Jerárquico, conforme al procedimiento previsto en el artículo 41 de dicho Reglamento;

Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de agosto del 2018, el servidor CAP Carlos Alberto Castillo Gonzáles, solicita licencia sin goce de remuneraciones a su plaza CAP N° 111, debido a que ha sido designado mediante Resolución Ministerial N° 254-2018-MIDIS en el cargo de confianza de Director de Calidad de la Información de Focalización de la Dirección General de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Que, mediante Memorando N° 212-2018-SIS-OGTI, el Director General de la Oficina de Tecnología de la Información remite la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones del servidor CAP Carlos Alberto Castillo Gonzáles – Director de la OGTI, con eficacia anticipada a partir del 23 de agosto del 2018, solicitud que contó con el consentimiento del jefe inmediato y su conformidad en su calidad de superior jerárquico;

Que, es preciso señalar que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante D.S. N°006-2017-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo la eficacia anticipada a su emisión, cuando se dan las siguientes condiciones en forma simultánea: que el acto sea más favorable para los administrados, que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros y que exista, en fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con relación a la eficacia anticipada es preciso señalar que el servidor CAP Carlos Alberto Castillo Gonzales, ejecutó su licencia sin goce de remuneraciones por designación en cargo de confianza desde el 23 de agosto del 2018, lo que se convierte en el hecho justificativo para adoptar la eficacia anticipada; en ese sentido al tratarse de actos de administración interna que compete exclusivamente a la entidad y su organización, se advierte que la eficacia anticipada formalizará las acciones adoptadas



en ese lapso de tiempo. Asimismo precisar que no se ha transgredido intereses legalmente protegidos como tampoco existe afectación a terceros;

Que, a su vez, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos, en su condición de responsables del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, consideran viable autorizar la licencia por designación en cargo de confianza del servidor Carlos Alberto Castillo Gonzales, CAP N° 111 con eficacia anticipada a partir del 23 de agosto del 2018, hasta la culminación de dicha designación;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por la Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, concordante con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y en uso de la atribuciones conferidas por el numeral 2.2.1 de la Resolución Jefatural N° 013/2018/SIS; así como de conformidad a lo establecido en el numeral 23.9 del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;



A. FERNANDEZ

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar licencia sin goce de remuneraciones por designación en cargo de confianza, al servidor Carlos Alberto Castillo Gonzales, Director de la Unidad Funcional Oficina de Estadística del Seguro Integral de Salud CAP N° 111, con eficacia anticipada a partir del 23 de agosto de 2018 hasta la culminación de dicha designación.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notificar la presente Resolución a la interesada, con las formalidades establecidas por ley.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese,

**MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO**

Director General

Oficina General de Administración de Recursos  
Seguro Integral de Salud